



200

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

20 ABR. 2017

VISTOS:

- 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.-El Decreto N°136 de fecha 19 de enero 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.
- 4.- El Decreto N°2.286 del 18 agosto 2011 que autoriza la venta y exposición de sus productos al público, al Sr. Jorge zapata zapata
- 5- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Artículo N° 8 donde indica Podrán ser suplente, el cónyuge, los padres, los hijos. Los hermanos cumpliendo los mismos requisitos exigidos para los titulares. El suplente no podrá tener dicha calidad, es más de un permiso, ni ser menor de edad.
- 3. Carta de solicitud N°1990 con fecha 16 de marzo 2017.
- 4. Constancia de Encargado de Ferias Estacionales, donde menciona antecedes de don Jorge zapata zapata.

**DECRETO:**

1.- Designase a partir de esta fecha la calidad de Titular a la siguiente persona:

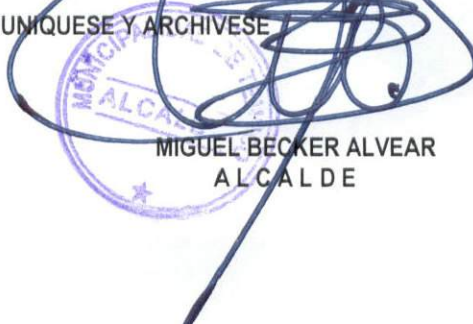
N°	NOMBRE COMERCiante TITULAR ANTERIOR	RUT	DOMICILIO	Puesto	NOMBRE COMERCiante NUEVO TITULAR	RUT	RUBRO
1	JORGE ZAPATA ZAPATA			48	YAQUELINE PAZ PROVOSTE		Frutas y Verduras

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar los derechos respectivos específicamente las órdenes de ingresos pendientes y los meses posteriores los pagos correspondientes de los contribuyentes antes señalados con permiso municipal en la Feria Itinerante.

3- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE



- X JCFI/GFC/CMA/dsa.-  
**DISTRIBUCIÓN:**
- Dirección Adm. Y Finanzas
  - Rentas Municipales
  - Tesorería Municipal
  - Dirección Desarrollo Comunitario
  - Departamento Desarrollo Económico
  - Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
  - Oficina de Partes

1275584